

RAD. 110013103004202300189

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Bancolombia S.A.** y en contra de **Reingenieria Constructora S.A.S, Paola Andrea Ulloa Barahona** y **Luis Alberto José Ulloa Téllez**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 977'194.451 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré N° 520087206
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 24 de febrero del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Edgar Javier Munevar Arciniegas**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm/

